



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº **022** -2024-MPH/GA

Huancayo, **19 FEB 2024**

VISTO:

El Informe Nº 035-2024-MPH-MPH/GA/SGC, de fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha facultad se avoca a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional vigente;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en el numeral 13.1) del Artículo 13º, señala: La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3) del Artículo 17º, sobre gestión de pagos, lo siguiente: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01, aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto de devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el Artículo 3º, establece que: 3.1) Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (07) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2) La acreditación de estos responsables encargados de la autorización de gastos de devengado, en adelante "responsable de la autorización del gasto devengado", se efectúa ante la DGTP a través del Módulo del SIAF-SP: "Acreditación electrónica de responsables de la administración financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, **no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad**. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando únicamente su Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIE). 3.3) El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del gasto devengado" en el indicado módulo;

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el comunicado Nº 002-2022-EF/52.03, en la cual señala que: En aplicación de la Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 de febrero de 2022, el DNIE, será de uso obligatorio para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente:

1. A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director General de Administración (o quien haga sus veces) de cada unidad ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el gasto devengado (máximo 7 personas), a través del aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera", en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.
2. El personal designado como responsable de autorizar el gasto devengado debe contar con su DNIE y el PIN otorgado por la RENIEC (personal e intransferible), para que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Gestiona con lucha

autentiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>.

3. Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el gasto devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales. Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de la Unidades Ejecutoras del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos locales que tienen a su cargo la función de autorización del devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNIs con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades. En el siguiente enlace pueden acceder a información en cuanto a los aspectos de trámite de dicho documento: <https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie>;

Que, en mérito al comunicado N° 002-2022-EF/52.06 y de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, el Sub Gerente de Contabilidad de la MPH, con Informe N° 035-2024-MPH/GA/SGC de fecha 14 de febrero de 2024, solicita a la Gerencia de Administración; autorización para la acreditación del responsable de la autorización del gasto de devengado; a la Srta. Yeny Liz Laime Luya – DNI N° 70018103; adscrita la Sub Gerente de Contabilidad, personal contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, del proceso de convocatoria CAS N° 002-2024-MPH;

Que, estando señalado en las consideraciones precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al personal que se menciona en la parte resolutive, aprueban las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería;

Por los argumentos expuestos y en uso de las competencias conferidas en el Artículo 12° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, concordante con el principio de desconcentración administrativa establecida en el numeral 85.3) del Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la acreditación a la Srta. Yeny Liz Laime Luya – DNI N° 70018103 adscrita a la Sub Gerente de Contabilidad; responsable de autorizar el **GASTO DEVENGADO**, conforme al numeral 3.1) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al responsable acreditado para autorizar el gasto devengado, señalados en el Artículo Primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que se encuentre acorde a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la acreditada señalados en el Artículo Primero del mismo; así, como a las Sub Gerencias de: Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Mg. Walter Jaime Córdova León
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

